



Resolución Directoral

Nº 441-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 21 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Carta Nº 015-2022-RMUG de fecha 21 de diciembre de 2022 presentada por el señor Raúl Manuel Ugarte González; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que, para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial Nº 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial Nº 235-2017-VIVIENDA, establece en su artículo 47º el "Cuadro de Puestos del Programa", en el que se consigna el puesto de Jefe de Unidad de la Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación de Servicios del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial Nº 458-2017-VIVIENDA, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del PNSR, previendo el cargo estructural de Jefe de Unidad de la Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación de Servicios del Programa Nacional de Saneamiento Rural, como de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 371-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR se designó, a partir del 07 de noviembre de 2022, al señor Raúl Manuel Ugarte González, en el cargo de Jefe de Unidad de la Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación de Servicios del Programa Nacional de Saneamiento Rural, considerado de confianza, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, mediante el documento de Vistos, el señor Raúl Manuel Ugarte González presenta su renuncia al cargo de Jefe de Unidad de la Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación de Servicios del Programa Nacional de Saneamiento Rural, la misma que se ha considerado institucionalmente conveniente aceptarla;

Con los vistos de la Jefa de Unidad de la Unidad de Administración, de la Jefa de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal y de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos;



Resolución Directoral

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 17° del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **ACEPTAR** la renuncia formulada por el señor Raúl Manuel Ugarte González, al cargo de confianza de Jefe de Unidad de la Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación de Servicios del Programa Nacional de Saneamiento Rural, formalizada mediante la Resolución Directoral N° 371-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, siendo su último día de labores el 21 de diciembre de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°. – **DAR POR CONCLUIDO**, con efectividad al 22 de diciembre de 2022, el encargo temporal conferido por Resolución Directoral N° 433-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Administración, la notificación personal de la presente Resolución al señor Raúl Manuel Ugarte González, para los fines pertinentes, y que surtirá efectos con la realización del referido acto; así como gestione su publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural (<https://www.gob.pe/pnsr>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Carlos Hermilio Calderón Nishida

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento